

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de julio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 1510, proveniente del Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, el cual se allegó el 23 de junio de 2022, comunicando embargo de remanentes.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00020

Demandante: NUBIA CUBILLOS

Demandado: HECTOR ENRIQUE VENEGAS

Fecha Auto: 04 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA a la encuadernación el oficio No. 1510, proveniente del Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, aportado el 23 de junio de 2022, al tenor del cual, **SE TIENE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES SOLICITADO**, que ordenado dentro del proceso ejecutivo No. 2022 00057 de ANTONIO DUARTE HUERTAS, contra el aquí demandado, **siendo este el CUARTO (4º), aquí acatado**. Comuníquese a dicho estrado judicial virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 05 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92ccae0f1f706643d5df85f82355e18ef56f303ec255b1c6901b4464f766dffe

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>